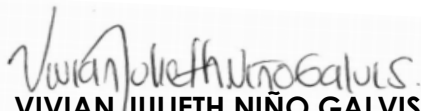


AL DESPACHO. Informando que fue devuelto de la Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, proveído de fecha 27 de enero de 2.023, en virtud del cual **CONFIRMÓ** la decisión proferida por este Despacho en providencia del 13 de diciembre de 2.021. Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que se sirva proveer. Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO - I

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Superior en auto de fecha 27 de enero de 2.023 en virtud del cual desató el recurso de apelación incoada por la parte ejecutante, contra el auto que negó el mandamiento de pago proferido por este Despacho en fecha 13 de diciembre de 2.021, confirmando la providencia recurrida.

Efectúese por secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.

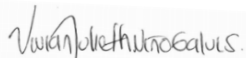
NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. **022** publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **21 de febrero de 2.024.**


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria